



Para resptos de oficio quatroms.



SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
CVENTA Y VNO

En la Villa de Astoluna en Venue y siete  
dia del mes de Agosto de mill setecientos  
y treinta y uno. Yo el Sr. D. Juan de Aguirre  
y Don Pedro de Abajo Abog. de los Reales. Con  
Don Pedro de la Villa de Arana, Al. en  
Jun. de Reia. de la de Nula y Ripartido  
en que comparece esta villa de Noli.

Don  
de  
se  
pro

esta villa tomara en los sus años que  
comparece esta villa de Noli y adhiriendose  
en ella a defecto de solemnidad en la y  
tubera, maneray de otro cau. que se  
tendo este recaudare con la misma  
diligencia y beneficio que fuere dable  
y su produccion aplicax los y demiarlos  
a los señores prebendas por sus y pragms  
de los señores y condeprebia en indispensible  
solemnidad que en ellas se precicite  
en el error en otras que en la adm

